



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 516-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con registro N° 1412-SG.; disponiendo se apruebe la Precedencia en la Docencia Universitaria de la UNAMBA; contenido en el Informe N° 080-2023-SUB-UE/RRHH-UNAMBA de la Sub Unidad de Escalafón, Control y Asuntos Laborales; Carta N° 114-2023-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 435-2023-R-UNAMBA del Rectorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, en la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se expresa en uno de sus considerandos que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Asamblea Universitaria que, la Sub Unidad de Escalafón y Asuntos Laborales presenta el Informe N° 090-2023-SUB-UE/RRHH-UNAMBA, conforme a los documentos que obra en el archivo de la Unidad de Escalafón, presentando el cuadro consolidado de tiempo de servicios de los docentes principales de la UNAMBA, tomando en consideración el punto cuarto de dicho Informe;

Que, asimismo, mediante Informe N° 432-2023-SUB-UE-/RRHH-UNAMBA de la Sub Unidad de Escalafón y Asuntos Laborales, en atención al requerimiento de información de SUNEDU, remite la relación de docentes principales de la UNAMBA de mayor antigüedad; concordando el punto segundo con lo expresado en el anterior considerando;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante Memorando N° 435-2023-R-UNAMBA comunica la Oficina de Secretaría General que, habiéndose establecido en sesión de Asamblea Universitaria de fechas 17 y 20 de febrero del 2023, decisión que se encuentra plasmado en la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, que a la fecha ha quedado como acto consentido, donde se establece la precedencia de la docencia universitaria en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, concordante con el Informe N° 432-2023-UE-RR-HH-UNAMBA en el punto segundo y la



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 516-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

Carta N° 716-2023-U-RRHH-UNAMBA que se acompaña como anexos, con la finalidad de garantizar los actos posteriores que puedan subsistir dentro de la Universidad, dispone emitir resolución rectoral aprobando la precedencia en la docencia universitaria de la UNAMBA, en mérito al Art. 88° de la Ley Universitaria N° 30220, la misma que será puesta a consideración del Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PRECEDENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, de la forma que se expresa a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO POR UNIVERSIDADES Y TOTAL GENERAL

Al 15 de febrero de 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tiempo de servicio en la UNAMBA			Tiempo de servicio en otras universidades			TOTAL GENERAL		
		años	meses	días	años	meses	días	años	meses	días
1	GUANUCHI ORELLANA LUCY MARISOL	16	5	6	0	0	0	16	5	6
2	CARNERO CARNERO LEONCIO TEOFILO	13	0	9	0	0	0	13	0	9
3	VEGA LOAYZA FREDDY	8	1	28	0	0	0	8	1	28
4	ALVAREZ CHAVEZ WILLIE	18	10	27	0	0	0	18	10	27
5	HUAYAPA HUAYNACHO MAURO	18	10	23	0	0	0	18	10	23
6	HUAYHUA MAMANI HILDA MARIBEL	18	10	31	3	8	18	22	7	19
7	JIMENEZ MENDOZA WILBER	17	8	21	0	0	0	17	8	21
8	MEZA PEÑA NELSON PALEMON	20	1	22	0	0	0	20	1	22
9	MOLLOCONDO FLORES WILSON JOHN	18	8	20	0	0	0	18	8	20
10	ORCO DIAZ ALIPIO	18	10	1	5	6	0	24	4	1
11	PINTO PAGAZA DANIEL AMILCAR	19	11	10	10	6	24	30	2	4
12	VILCANQUI PEREZ FULGENCIO	19	1	21	0	0	0	19	1	21
13	IBARRA CABRERA MANUEL JESUS	16	11	18	0	0	0	16	11	18

(*) No se acumula como tiempo, el ejercicio de rector y vicerrector, en mérito al D.S. N° 313-201-EF, publicado el 01/10/2019 Art. 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 516-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente Resolución al Consejo Universitario de la UNAMBA para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas respectivas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
RRHH
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.